

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019 – 00439 00

Atendiendo que aún no se ha resuelto la alzada contra la sentencia proferida el 5 de julio de 2022, se dispone que por secretaría permanezca el asunto en la letra, y, una vez retorne del superior y si es del caso, se rehaga la liquidación de costas visible en el PDF 0104 del plenario digital.

Cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
Jueza

¹ Estado electrónico del 27 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b470929440e14b771fda021a9cfa7ffdc3024ff17f01d3e4d1c1d1ab24768b**

Documento generado en 26/06/2023 08:20:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>